

DOCUMENTO CLASULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: Bases limpiador JIRA y Romerí 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WDD7R-O0V4O-XNJD1 Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2023 a las 11:05:05 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/03/2023 11:04	ESTADO FIRMADO 21/03/2023 11:04



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A LIMPIADOR/A PARA LA JIRA Y ROMERIA SAN ISIDRO 2023

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de:
UN/A TRABAJADOR/A LIMPIADOR/A PARA LA JIRA Y REOMERIA SAN
ISIDRO 2023

SEGUNDO.- Legislación Aplicable.

— Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERO.- Modalidad del Contrato.

La duración del contrato será para los días 9 y 10 de abril y 14 y 15 de mayo de 2023. Jornada completa

Las retribuciones serán 100 euros líquidos por día.

Tipo de contrato por circunstancias de la producción.

CUARTO.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

DOCUMENTO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: Bases Implador JIRA y Romerit 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WDD7R-O0V4O-XNJDI Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2023 a las 11:05:05 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 21/03/2023 11:04	ESTADO FIRMADO 21/03/2023 11:04



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

- a) Tener capacidad de ser contratado/a, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española o miembro de los Estados de la Unión Europea.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTO.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta las 13:00 horas del jueves 30 de marzo de 2023.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia DNI.

SEXTO.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

Las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO.- Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

En el caso de que haya más de un candidato/a, el procedimiento consistirá en la realización de un sorteo público entre los solicitantes.

Resultará seleccionado/a el/la aspirante que salga en el sorteo.

El sorteo se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, el día 31 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

OCTAVO.- Relación de Aprobados/as, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Tras la realización del sorteo se publicará lista provisional de aspirantes con el resultado obtenido, concediéndose dos días hábiles para posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva. Será seleccionado/a y propuesto/a para su contratación, el/la candidato/a que salga en el sorteo.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la aprobación del correspondiente contrato.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, la documentación que se le requiera para la formalización del contrato.

El resto de los/as aspirantes quedarán integrados/as en una Bolsa, siendo suplentes por orden de puntuación obtenida.

NOVENO.- Facultades de la Administración.

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres, en caso de que se constate que la persona seleccionada no cumple con las obligaciones o expectativas en su puesto de trabajo, podrá rescindirle el contrato, adjudicando la contratación al siguiente en la bolsa.

En Valencia de las Torres, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor
Fdo: D. Eduardo Vicente Sánchez Araujo



REPUBLICA DE CUBA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

En el caso de que haya sido el presidente electo en la
medición de los votos púlicos en la elección
de los representantes de la Asamblea Nacional de Poderes

El texto de este artículo se publica en el Boletín de la
Presidencia de la República, el día 15 de mayo de 1960

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
Presidencia de la República

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960

Este artículo se publica en el Boletín de la Presidencia de la
República de Cuba, el día 15 de mayo de 1960